

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO N° 1931

PUCON, 23 ENE. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "Programa Oficina Municipal de la Juventud Pucón 2012"
3. Los Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón con don **Omar Heraldo Cortez Quintana** RUT N° 15.343.137-k
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, el "Programa Oficina Municipal de la Juventud Pucón 2012".
2. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA** RUT N° [REDACTED]
3. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
4. Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" – INJUV.

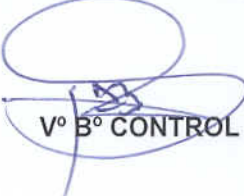
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa


V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg

DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- ✓ • Partes

ITEM. 21.04.004
TOTAL AUTORIZADO \$ 3200000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO EN PTE. SECRETO \$ 3200000
SALDO \$ 0
FECHA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita E. Mansilla Barria**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "La Municipalidad", y por otra don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA**, Chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **Omar Heraldo Cortez Quintana**, a realizar las siguientes funciones:

- Levantar una plataforma comunal centrada en la población joven de Pucón.
- Brindar apoyo a las distintas actividades creadas por las agrupaciones juveniles.
- Posicionar a la M al interior de las redes sociales de Internet, enfocadas a jóvenes
- Proporcionar y facilitar la capacitación e inserción laboral de los jóvenes de la Comuna.
- Coordinar los Centros de Alumnos de los distintos Liceos de la Comuna.
- Supervisar el buen funcionamiento del Infocentro Comunal.
- Producir eventos que sean del interés de los jóvenes de la Comuna, como ser: tocatas, campeonatos deportivos, charlas con participación juvenil, entre otros.
- Asegurar un espacio de atención de público. (OMJ, Ansorena N° 190 – Pucón)

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **Omar Heraldo Cortez Quintana**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.


CUARTO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **Omar Heraldo Cortez Quintana**, por concepto de honorarios la suma de \$ 262.500,- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.
- SÉPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad obliga a otorgar a don **Omar Heraldo Cortez Quintana**, los siguientes beneficios:
- a) Tendrá derecho a 06 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
 - b) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
 - c) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a la suma de \$ 25.000,- por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
 - d) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)
- OCTAVO** : Don **Omar Heraldo Cortez Quintana**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- DÉCIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA
R.U.T. N [REDACTED]




EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA
Alcaldeesa

Vº Bº CONTROL


Vº Bº JURÍDICO